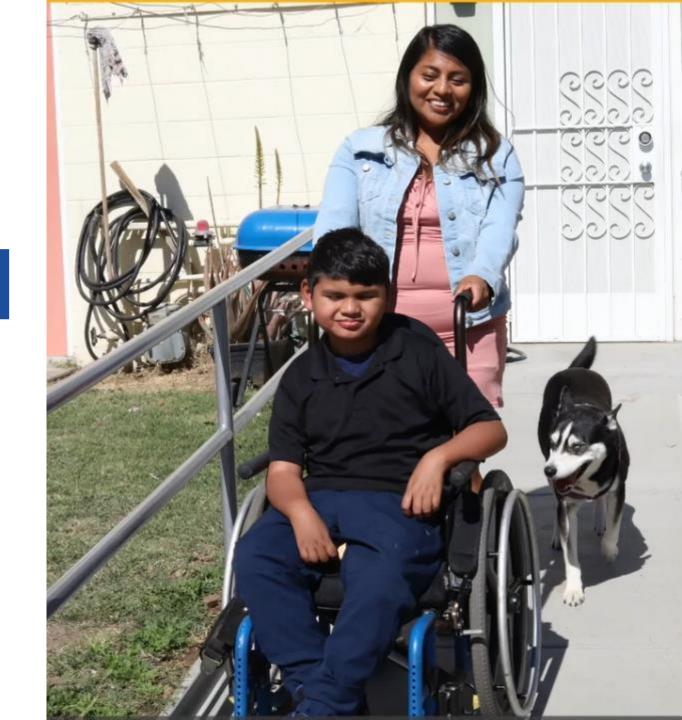


CalABLE 101 en Español

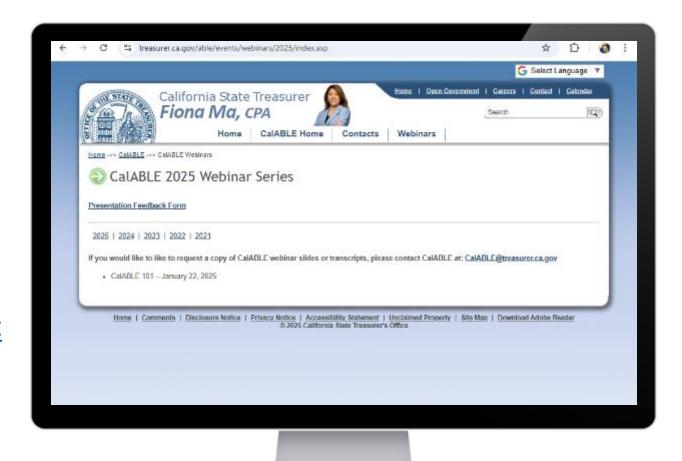
Un programa financiero para la comunidad de personas con discapacidad



Diapositivas de la Presentacion

Por favor, visite el sitio web de CalABLE para obtener una copia de las diapositivas de hoy.

https://www.treasurer.ca.gov/able/events/webinars/2025/index.asp





Opciones de audio para el seminario web

A través de los altavoces de su computadora

Asegúrese de que sus altavoces estén encendidos o de que sus audífonos estén conectados.

A través del teléfono:

Llame al: 1-669-900-6833 Ingrese el ID del seminario web: 848 9138 2878





Envío de preguntas

Caja de Preguntas y Respuestas (Q&A)

Envíe sus preguntas en cualquier momento utilizando el cuadro de Q&A.

Envíenos un correo electrónico

Pueden enviarnos un correo a: CalABLE@treasurer.ca.gov

Encuesta

Envíe sus comentarios y preguntas no respondidas.



Descargo de responsabilidad

Este material ha sido preparado únicamente con fines informativos y no tiene la intención de proporcionar, ni debe considerarse como, asesoramiento fiscal, legal o contable. Debe consultar a sus propios asesores fiscales, legales y contables antes de realizar cualquier transacción.





Encuesta Yo soy...

- Titular/beneficiario de la cuenta
- Representante Legal Autorizado/
 Padre/Tutor Legal
- Empleado estatal / Proveedor de Servicios
- Organización Sin fines de lucro / Proveedor de recursos
- Posible participante de CalABLE
- **Otro**











CalABLE 101 en Español

Un programa financiero para la comunidad de personas con discapacidad



¿Para qué está ahorrando?

Primera casa

Educación

Perro de Servicio

Recreación o vacaciones

▼ Vehículo accessible

Equipos de technología

Salud y bienestar

Gastos medicos/terapia









Todas las personas con una discapacidad deberían conocer CalABLE.



¿Qué es CalABLE?



CalABLE es un programa de ahorro e inversión con ventajas fiscales diseñado para ayudar a las personas con discapacidad para alcanzar sus sueños financieros.

ABLE significa

"Ley para Lograr una

Mejor Experiencia de
Vida".

Se trata de un programa federal promulgado en 2014.

El dinero de estas cuentas puede utilizarse para gastos calificados relacionados con la discapacidad, como la educación, la vivienda y el transporte.

Con CalABLE, puede ahorrar dinero sin perder su elegibilidad para otros beneficios.

¿Por qué necesitamos CalABLE?

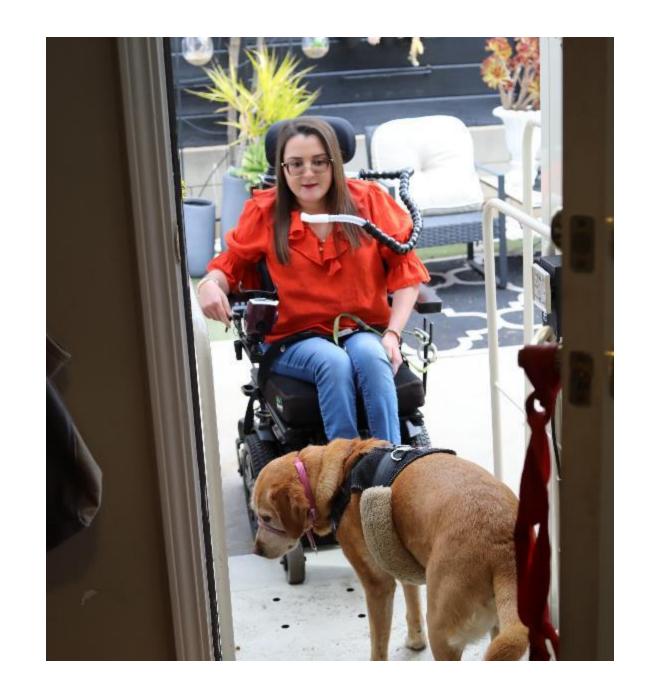




No es ningún secreto que vivir con una discapacidad puede resultar costoso.

Es posible que tenga gastos adicionales por tratamientos médicos, viviendas accesibles, equipos de adaptación, cuidados asistenciales y mucho más.

Para muchas personas discapacitadas, las finanzas pueden suponer una enorme carga y la estabilidad económica es difícil de alcanzar.



De hecho, un adulto que vive con una discapacidad tiene que gastar

29% más

de sus ingresos para alcanzar la misma calidad de vida que alguien sin discapacidad. En muchos casos, este porcentaje es MUCHO mayor.





CalABLE protege los beneficios del SSI

Antes de CalABLE, las personas discapacitadas no podían ahorrar más de 2.000 dólares en sus cuentas bancarias sin correr el riesgo de perder sus beneficios.

Ahora, los titulares de una cuenta CalABLE pueden ahorrar hasta 100.000 dólares y utilizarlos para mejorar su calidad de vida mientras persiguen sus objetivos.

Abrir una cuenta CalABLE puede ser una experiencia que cambie su vida.



Si recibe SSI, usted no podía ahorrar más de

2.000 dólares





Ahora con CalABLE puede ahorrar hasta

100.000 dólares

Acerca de CalABLE



CalABLE es administrado por el Estado de California y presidido por el Tesorero del Estado



La comunidad CalABLE cuenta actualmente con más de **180 millones de dólares** en activos gestionados



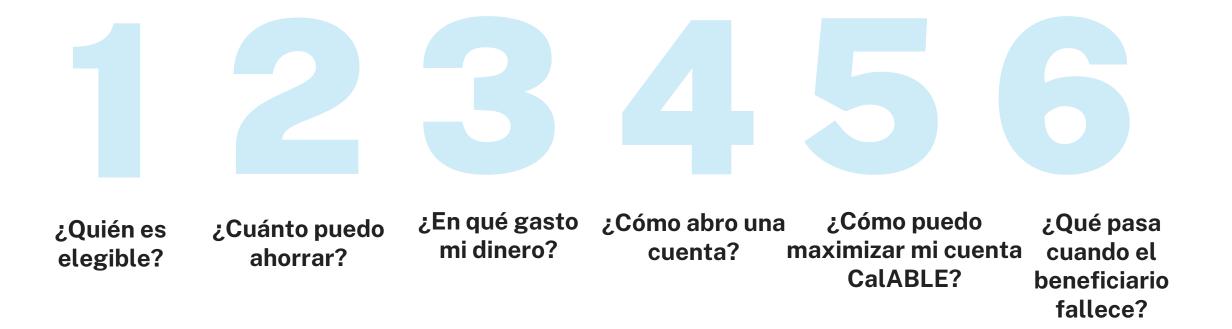
Más de **13.000 personas** confían sus ahorros e inversiones a CalABLE



El programa CalABLE
está disponible para
cualquier persona
cuya discapacidad haya
comenzado antes de los 26
años



Nuestras preguntas principales





Pregunta 1

¿Quién es elegible?



¿Quién es elegible para CalABLE?

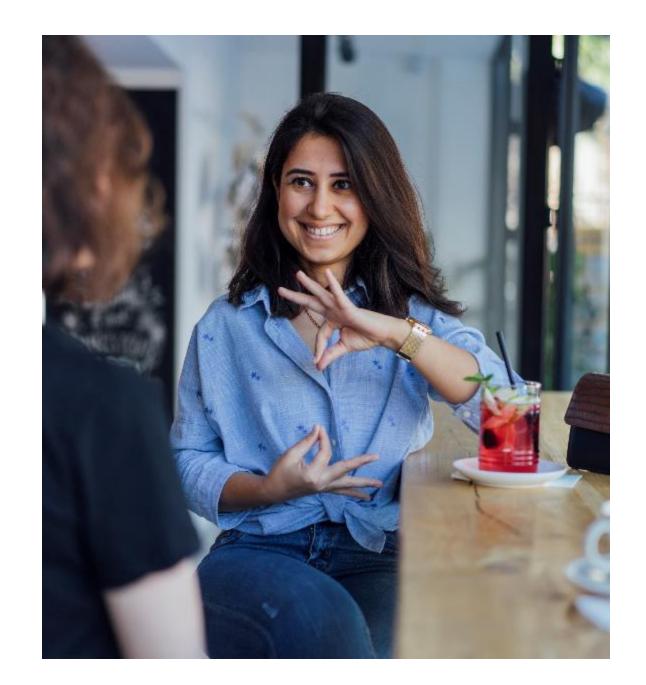
Puede abrir una cuenta a cualquier edad, pero debe tener una discapacidad que haya comenzado antes de los 26 años*

Ó

Cumple con los criterios de elegibilidad de beneficios para programas por discapacidad como, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI).

Evaluación de Elegibilidad

* El límite de edad para el inicio de la discapacidad aumentará de 26 a 46 años a partir de 2026 (Comunicado de prensa sobre el ajuste de la edad ABLE)



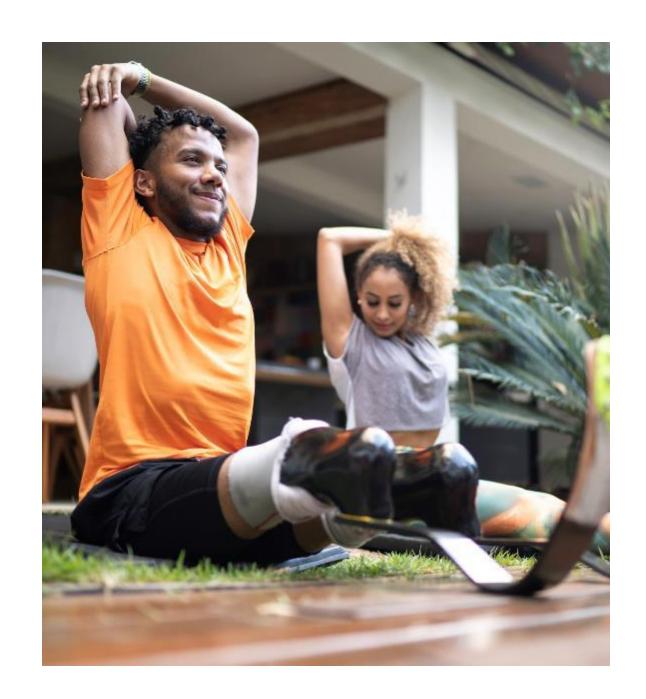
¿Qué pasa si no tengo ningún beneficio?

Puede auto-certificarse si su discapacidad figura en la lista de subsidios compasivos de la SSA o en el listado del Libro Azul

- Es posible que se le pida que proporcione una carta firmada por un médico calificado.
- Debe confirmar que estuvo incapacitado antes de los 26 años*.

Physician Form (ca.gov)

Este formulario es para obtener una certificación de diagnóstico de discapacidad de un proveedor de atención médica con licencia.



^{*} El límite de edad para el inicio de la discapacidad aumentará de 26 a 46 años a partir de 2026 (Comunicado de prensa sobre el ajuste de la edad ABLE)

Pregunta 2

¿Cuánto puedo ahorrar?



2. Cuánto puede aportar a su cuenta CalABLE

\$19.000 dólares

\$100.000 dólares

\$529.000 dólares

Límite de contribución para el 2025

Límite total de destinatarios de beneficios de SSI

Límite total de contribución para CalABLE

(sólo contribuciones)

(contribuciones + ganancias)

(contribuciones + ganancias)

CalABLE rechazará automáticamente las aportaciones excesivas



Ahorre más con ABLE en el Trabajo (ABLE to Work)

El programa ABLE En el Trabajo (ABLE to Work) permite a los titulares de cuentas contribuir por encima del límite de contribución anual de \$19.000 dólares, si ellos o su empleador no están contribuyendo a un plan de jubilación **ese año calendario**.

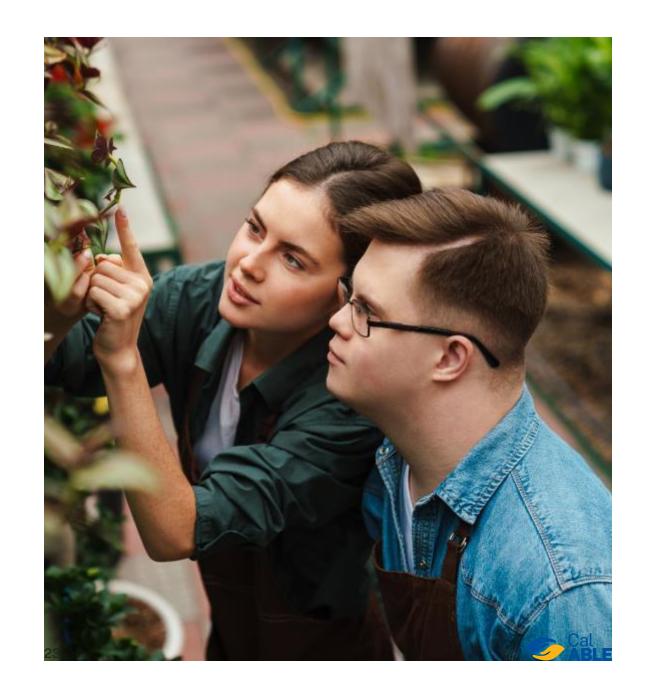
Contribuciones con ABLE en el Trabajo (ABLE to Work)

Por un máximo potencial de \$34.060 dólares al año (\$19.000 + \$15.060 dólares), los titulares de la cuenta pueden contribuir lo que sea menor de lo siguiente

Monto igual al salario bruto anual

0

Nivel Federal de pobreza (15.060 dólares en 2025)



Pregunta 3

¿En qué puede gastar su dinero?





3. ¿En qué puedo gastar mi dinero?

Educación

Vivienda

Transporte

Formación y apoyo para el empleo

Tecnología de asistencia y servicios relacionados

Servicios de apoyo personal

Prevención de la salud y bienestar

Funeral y entierro

Tasas legales

Gastos de supervisión y seguimiento de la cuenta ABLE

Gestión financiera y servicios administrativos

Y más

¡Puede gastar sus fondos CalABLE en cualquier cosa que le ayude a vivir su mejor vida!

Es decir, cualquier gasto que ayude al titular de la cuenta a mantener o mejorar su salud, su independencia o su calidad de vida.

Las categorías son intencionadamente amplias e incluyen educación, empleo, vivienda, transporte, gastos de atención médica, viajes, experiencias y mucho más.



Pregunta 4

¿Cómo abro una cuenta?





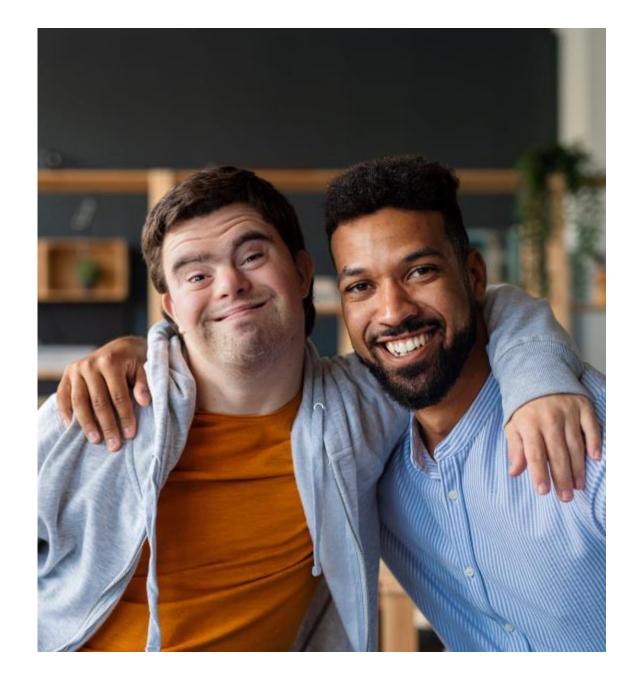
4. ¿Cómo abro una cuenta?

¿Qué necesito saber antes de abrir una cuenta?

- Los participantes sólo pueden tener una cuenta ABLE
- La persona con discapacidad es siempre el titular de la cuenta ABLE y el beneficiario de los fondos
- La cuenta puede ser abierta por la persona con discapacidad o por un Representante Legal Autorizado

¿Quién puede abrir una cuenta para sí mismo?

- Ser ciudadano estadounidense o residente de Estados Unidos
- Ser mayor de 18 años y tener capacidad legal para contratar
- Tener un número de Seguro Social u otro número de identificación fiscal (ITIN)
- Tener una dirección permanente en EE.UU. que no sea un apartado de correos



Quién puede ser representante autorizado:

Tutor legal/conservador Cónyuge Padre o madre

Hermano/a Abuelo/a Poder legal

Representante del beneficiario designado para la persona elegible por la Administración del Seguro Social

Cualquier persona que el beneficiario asigne

El papel del representante legal autorizado

Un representante legal autorizado (ALR) es una persona a la que las leyes estatales y federales permiten tomar decisiones en nombre del beneficiario de la cuenta CalABLE. Sólo puede haber un ALR por cuenta, pero independientemente de quién abra la cuenta, el beneficiario es el único propietario de todos los fondos.



Información necesaria para la inscripción:

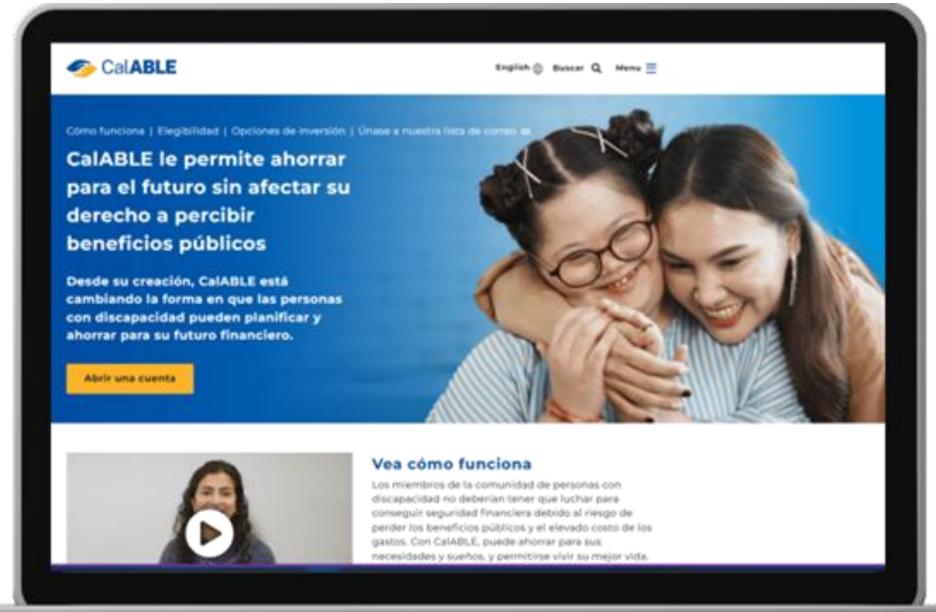
- · Correo electrónico.
- Fecha de nacimiento.
- Número de Seguro Social o Número de Identificación Tributaria. (ITIN)
- Dirección de residencia.

Si es un Representante Legal Autorizado, necesitará la misma información que el beneficiario, además de su estado laboral.





Empieza hoy mismo, visita: CalABLE.ca.gov



Pregunta 5

¿Cómo puedo maximizar mi Cuenta CalABLE?



Puntos Claves





Crecer



Gastar



¿Cómo puedo contribuir a mi cuenta?



Hacer contribuciones mediante transferencias electrónicas



Configurar depósito directo de beneficios de SSA/SSI



Configurar el depósito directo en el trabajo



Por cheque



¡Pida a familiares y amigos que contribuyan a través de E-Gifting!

- Cree una página de regalos, ¡y cualquiera que tenga un enlace podrá contribuir a su objetivo!
- Las contribuciones de regalo cuentan para su límite de contribución anual. Por lo tanto, si ya ha alcanzado el límite, su página seguirá siendo pública, pero nadie podrá volver a contribuir hasta el año que viene.
- Promocione su página de regalos con su propio enlace personalizado que podrá publicar en las redes sociales o enviar por correo electrónico.





Llegó mi cumpleaños... Y le pedí a la gente, esta es mi cuenta ABLE, pueden hacer una donación. Y acabé consiguiendo dinero suficiente para dar un anticipo para una casa móvil de dos dormitorios y dos baños.

Traje a mi madre y le dije, estas son las llaves de tu nuevo hogar. Nunca más tendremos que mudarnos. Y eso fue algo que nunca pensé que sería capaz de hacer.

Héctor Ramírez

Embajador de CalABLE

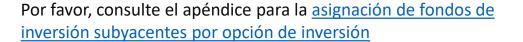
Invierta su dinero

- CalABLE ofrece carteras de inversión gestionadas profesionalmente
- Crecimiento potencial libre de impuestos
- Oportunidad de acumular riqueza a través de las ganancias compuestas



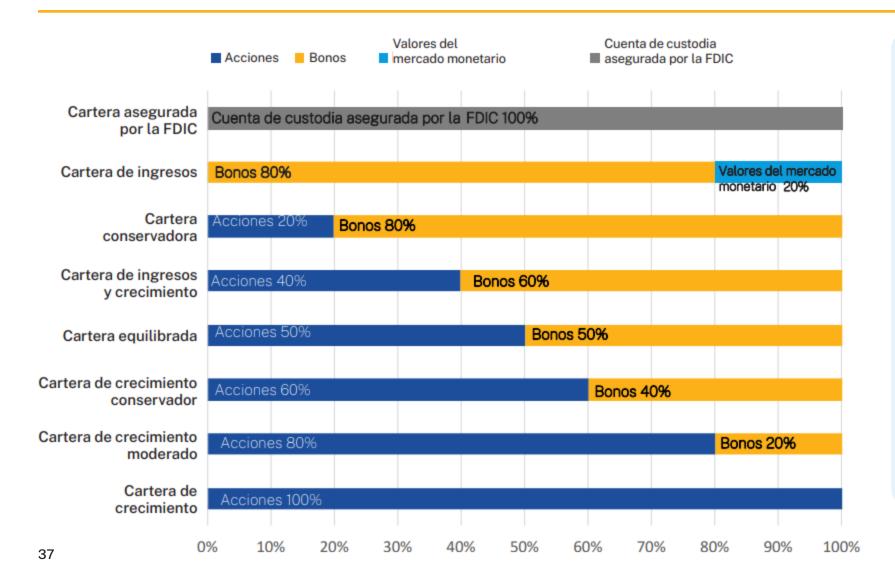








Opciones de la cartera de inversiones de CalABLE



Esta presentación u otros materiales promocionales no constituyen una oferta de venta, una solicitud de oferta de compra ni una recomendación de ningún valor ni de ningún otro producto o servicio por parte de Vestwell State Savings, LLC ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, afiliadas (colectivamente, "Vestwell") u otros terceros. Vestwell no hace ninguna declaración sobre la idoneidad o conveniencia de ningún valor, producto. inversión o servicio y Vestwell no proporciona asesoramiento legal, fiscal, financiero o de inversión a ninguna persona. Vestwell State Savings, LLC es un proveedor de servicios para ciertos programas de jubilación, ahorro para la universidad y ABLE ("Programa") patrocinados por el estado. Cualquier información contenida en nuestro sitio web. presentaciones, blogs o materiales de mercadotecnia relacionados con cualquier Programa se proporciona únicamente con fines de educación general y no debe ser utilizada ni interpretada por nadie con ningún otro propósito. Todas las inversiones implican riesgos, incluida la pérdida total o parcial del capital, las fluctuaciones del mercado, los riesgos de liquidez y de tipos de interés, los riesgos nacionales e internacionales y los riesgos relacionados con la inflación, entre muchos otros, por lo que los inversores deben consultar a su propio asesor financiero o de inversiones.



¿Cuáles son las comisiones de la cuenta?

3.000 dólares activos asumidos

	Cartera asegurada por FDIC	Carteras de inversión
Cuota de mantenimiento de la cuenta	30 dólares	30 dólares
Comisiones de inversión subyacentes*	0 dólares	0,92 - 2,23 dólares
Tasas administrativas estatales	8,40 dólares	8,40 dólares
Cuotas anuales totales**	38,40 dólares	42,32 - 46,63 dólares

0,060% Conservador 0,041% Ingresos y crecimiento 0,036% Equilibrada 0,032% Crecimiento conservador 0,031% Crecimiento moderado 0,031% Crecimiento



^{* 0,000%} FDIC 0,074% Ingresos

^{**} Se cobrará una tasa adicional de 10 dólares si se seleccionan estados de cuenta en papel. No hay ningún cargo por la entrega electrónica de estados de cuenta.

¿Cómo puedo acceder a mi dinero?



Retiros electrónicos



Mediante cheque



Retiros mensuales

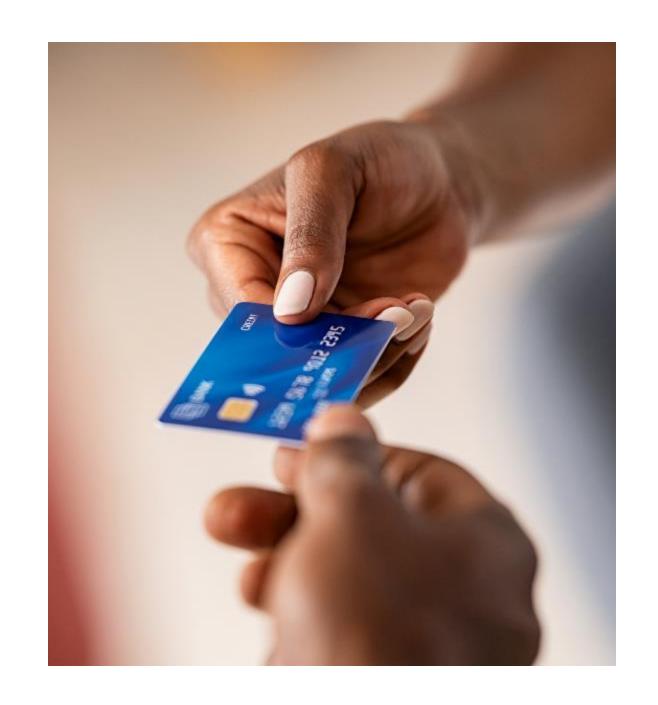


Tarjeta Prepagada



Acceda a su dinero fácilmente con una tarjeta prepago

- Cargue fondos en su tarjeta de débito prepago en cualquier momento desde su cuenta CalABLE
- Utilícela para pagar los gastos calificados por discapacidad en cualquier lugar donde se acepten tarjetas de débito Visa®*.
- Personalice sus gastos: establezca dónde funcionará y dónde no su tarjeta para evitar fraudes
- Controle sus gastos
- Puede tener dos tarjetas distintas: una para el beneficiario y otra para el representante legal autorizado
- Sin cuotas mensuales*.



^{*}Copia del descargo de responsabilidad del marcador de posición

Beneficios de Medi-Cal y cuentas ABLE

¿Medi-Cal sabe que tengo una cuenta ABLE o debo informarlo?

 Medi-Cal no sabrá sobre ninguna cuenta que el miembro no haya reportado al condado.

¿Se cancelarán mis beneficios si tengo una cuenta ABLE?

Tener una cuenta ABLE no descalifica a un miembro o solicitante de Medi-Cal.

¿Contribuir a una cuenta ABLE ayuda a reducir mis ingresos para calificar para programas?

- Un miembro no puede reducir sus ingresos contables al desviarlos a una cuenta ABLE.
- Tener una cuenta ABLE no cambia las reglas de conteo de ingresos para Medi-Cal.

Beneficios de Medi-Cal y cuentas ABLE

Soy proveedor de IHSS de mi hijo. ¿Puedo depositar este ingreso en una cuenta ABLE?

• Las contribuciones de terceros (hechas por personas que no sean el beneficiario designado) a una cuenta ABLE no se toman en cuenta para determinar la elegibilidad para Medi-Cal.

¿Qué información necesitará la oficina de Medi-Cal del condado para verificar una cuenta ABLE/CalABLE? (Cuando el Beneficiario Fallece)

- Un estado de cuenta o documento con información que identifica el programa ABLE con lo siguiente:
 - o número de cuenta
 - fechas cuando se abrió y/o cerró la cuenta ABLE
 - o nombre de la persona con firma autorizada
 - saldo actual de la cuenta

Pregunta 6

¿Qué sucede cuando el propietario de una cuenta fallece?



Muerte de un Beneficiario

En el caso del fallecimiento de un beneficiario, los fondos de una cuenta CalABLE pasan a su patrimonio para reembolsar todo gasto elegible pendiente, los costos del funeral y los costos del entierro.

Cuando se notifica a CalABLE sobre el fallecimiento de un Beneficiario, CalABLE solicitará al ejecutor o administrador del patrimonio del Beneficiario pruebas satisfactorias de la muerte y documentación. Al recibir dicha prueba de defunción, CalABLE suspenderá toda actividad en la cuenta, excepto que el ejecutor o administrador de la herencia del beneficiario podrá retirar fondos de la cuenta.

Formulario de Fallecimiento del Beneficiario:

https://calable.ca.gov/assets/docs/death-of-beneficiary-form.pdf

Un ejecutor o administrador de la herencia de un beneficiario debe consultar con asesores legales y fiscales calificados sobre el tratamiento fiscal de tales retiros y la posibilidad de que Medicaid/Medi-Cal recapture por Medicaid/Medi-Cal u otros estados.

Recuperación de Medi-Cal

Uno de los principales beneficios del programa CalABLE disponibles exclusivamente para los residentes de California es la protección contra las recuperaciones por parte de Medi-Cal (SB 218, AB 2216).

Medi-Cal no presentará una reclamación directamente en la cuenta de ABLE. Sin embargo, el Estado puede recuperar los activos que se han transferido de una cuenta ABLE a un patrimonio. En estos casos, Medi-Cal se recuperará solo si TODOS los siguientes aplican:

El miembro fallecido de Medi-Cal tenía 55 años o más El miembro deja un patrimonio que está sujeto a legalización formal(probate). Bajo la ley actual, solo las propiedades/patrimonio que excedan \$184,500 en valor están sujetas a legalización formal.

El miembro recibió servicios de enfermería o servicios basados en el hogar y la comunidad, incluyendo servicios relacionados con hospitales y medicamentos recetados.

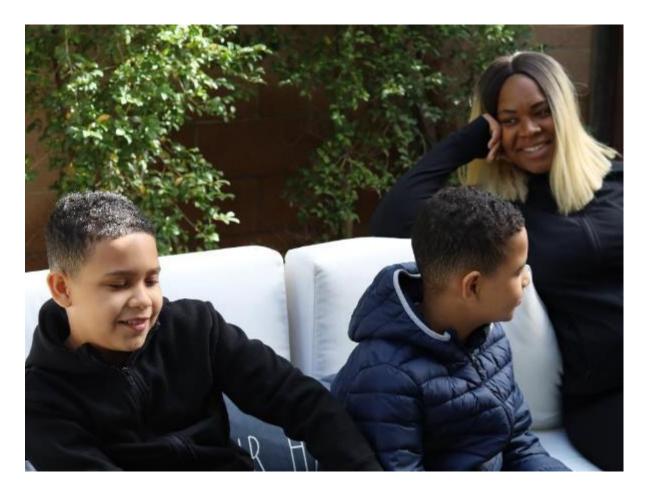
El miembro no dejó cónyuge o pareja de hecho registrada, hijo(a) menor de 21 años de edad, o hijo(a) discapacitado de cualquier edad



^{*} A partir del 1/1/2023, las cuentas ABLE para residentes de CA no establecidos en CA están sujetas a la reclamación de recuperación de Medi-Cal.

Beneficiario Designado como Sucesor

- Un beneficiario designado como sucesor para una cuenta CalABLE debe ser un hermano, hermanastro o medio hermano del beneficiario designado y también debe tener una discapacidad elegible.
- Se debe añadir un sucesor a la cuenta antes del fallecimiento del beneficiario.
- Puede añadir un sucesor en el portal CalABLE o utilizando un formulario de papel: https://calable.ca.gov/assets/docs/add-edit-remove-successor-designated-beneficiary-form.pdf



Actualmente, CalABLE no tiene la capacidad de listar un representante legal autorizado sucesor. En el caso de la muerte del ALR, por favor use el Formulario de Cambio de Representante Legal Autorizado:

https://calable.ca.gov/assets/docs/change-of-alr-form.pdf

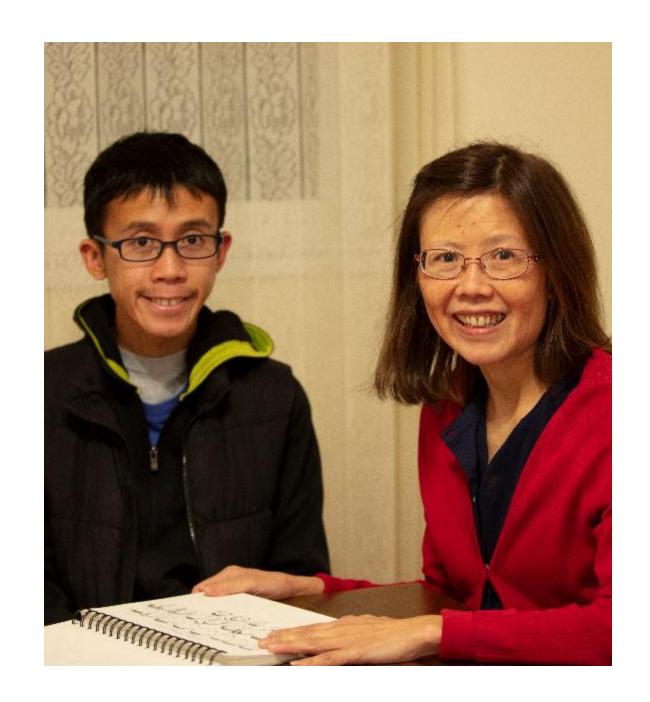
¿Por qué elegir CalABLE?





¿Por qué elegir CalABLE?

- CalABLE le permite ahorrar y planificar su futuro: usted está en control
- Sus beneficios están protegidos
- Su dinero está protegido de la recuperación de Medi-Cal
- Familiares y amigos pueden contribuir a su cuenta
- Puede hacer crecer su dinero libre de impuestos y tasas
- Puede gastar su dinero en artículos y experiencias que mejoren su vida
- Usted pasa a formar parte de la Comunidad CalABLE -Somos CalABLE



¡Comience hoy mismo!





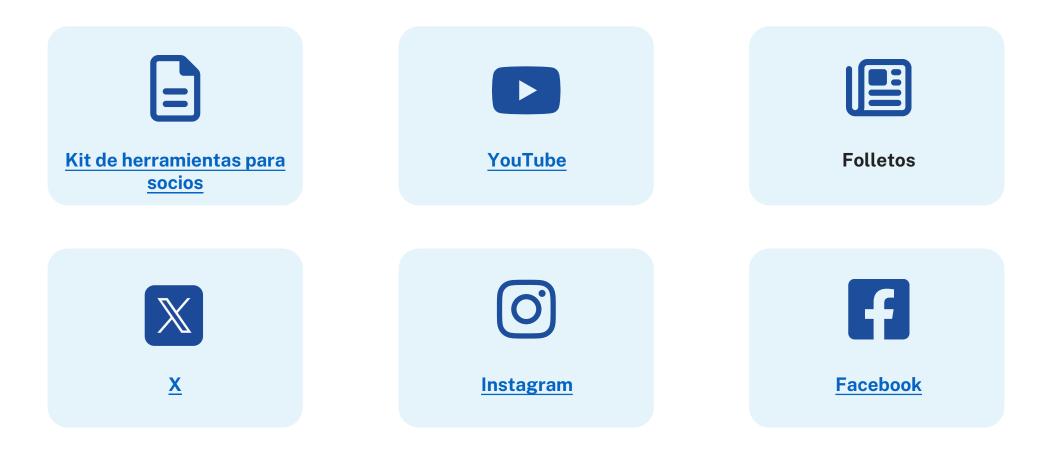
Póngase en contacto con nosotros

Centro de Servicio CalABLE

- Teléfono: 833-Cal-ABLE (833-225-2253) entre las 6 am y las 5 pm Hora del Pacífico
 - Para las personas con discapacidad auditiva, póngase en contacto con nosotros en el número de arriba a través de un servicio de retransmisión
- Servicio al Cliente: https://www.sumday.com/customer-support/calable
- Puede registrarse para recibir nuestros correos electrónicos, boletines de noticias e información escaneando el código QR.



Recursos



Manténgase al día de las últimas noticias y únase a la conversación en las redes sociales www.treasurer.CA.gov/ABLE



Descargo de Responsabilidad parte 1

Este sitio web, la presentación y cualquier blog u otro material promocional no constituyen una oferta de venta, una solicitud de oferta de compra o una recomendación de cualquier valor o cualquier otro producto o servicio por parte de Vestwell State Savings, LLC o cualquiera de sus empresas matrices, subsidiarias, afiliadas (colectivamente, "Vestwell") u otro tercero. Vestwell no hace ninguna declaración sobre la idoneidad o conveniencia de ningún valor, producto, inversión o servicio y Vestwell no proporciona asesoramiento legal, fiscal, financiero o de inversión a ninguna persona. Vestwell State Savings, LLC es un proveedor de servicios para ciertos programas de jubilación, ahorro para la universidad y ABLE ("Programa") patrocinados por el estado. Cualquier información contenida en nuestro sitio web, presentaciones, blogs o materiales de mercadotecnia relacionados con cualquier Programa se proporciona únicamente con fines de educación general y no debe ser utilizada ni interpretada por nadie con ningún otro propósito. Cualquier enlace desde este sitio web a un sitio web de terceros, incluido cualquier enlace a un sitio web de cualquier sitio web del Programa no es un respaldo o recomendación de dicho Programa o con respecto a las opciones de inversión disponibles en dicho Programa, ni es una declaración u opinión en cuanto a la exactitud o integridad de cualquier información. Todas las inversiones implican un riesgo, incluida la pérdida total o parcial del capital, las fluctuaciones del mercado, los riesgos de liquidez y de tipos de interés, los riesgos nacionales e internacionales y los riesgos relacionados con la inflación, entre muchos otros. Los inversores son los únicos responsables de determinar si cualquier inversión, estrategia de inversión, valor o transacción que afecte a su cuenta en cualquiera de dichos Programas es apropiada para ellos. Los inversores deben considerar la posibilidad de consultar a su propio asesor empresarial, abogado o asesor fiscal y contable en relación con su situación empresarial, jurídica o fiscal específica, y deben revisar el documento de oferta u otra información proporcionada por el Programa o emisor de cualquier valor antes de decidir si realizar una inversión.

Descargo de Responsabilidad parte 2

Las opciones de inversión de CalABLE son seleccionadas por la Junta de la Ley ABLE de California. Los saldos de las cuentas en CalABLE variarán en función de las condiciones del mercado y no están garantizados ni asegurados por la Junta de la Ley ABLE de California, el Estado de California, la Corporación Federal de Seguros de Depósitos ("FDIC"), Vestwell ni ninguna otra organización.

Ni Vestwell ni la Junta de la Ley ABLE de California son asesores fiscales o de inversión y no proporcionan asesoramiento fiscal, jurídico, financiero o de otro tipo sobre inversiones. Si tiene preguntas relacionadas con los impuestos o las inversiones, consulte con un profesional adecuado. Considere los objetivos de inversión, los riesgos, las comisiones y los gastos antes de invertir en CalABLE. Llame al número gratuito 833-CAL-ABLE para obtener una Declaración de Divulgación que contenga esta y otras informaciones. Léala atentamente. Antes de invertir en cualquier programa de ahorro, debe considerar si su estado de origen proporciona a sus contribuyentes ventajas fiscales favorables u otros beneficios que sólo están disponibles a través de la inversión en el programa de ahorro del estado de origen.

También debe consultar a su asesor financiero, fiscal o de otro tipo para saber más sobre cómo se aplicarían los beneficios estatales (o cualquier limitación) a sus circunstancias específicas. También puede ponerse en contacto directamente con el programa de ahorro de su estado, o con cualquier otro programa de ahorro estatal, para obtener más información sobre las características, ventajas y limitaciones de esos planes. Los beneficios estatales deben ser uno de los muchos factores debidamente ponderados que deben tenerse en cuenta a la hora de tomar una decisión de inversión.

La cartera asegurada por la FDIC está asegurada por la FDIC hasta 250.000 dólares, sujeta a ciertas restricciones. Las participaciones en el programa CalABLE no están registradas ni aprobadas en modo alguno por la Comisión del Mercado de Valores ni por ninguna comisión estatal de valores.

¡Gracias!



Preguntas y respuestas



Apéndice



¿Quién debe presentar la declaración de impuestos sobre la renta?

Una persona que haya trabajado o esté trabajando durante el año fiscal debe presentar la declaración de impuestos, sin importar el monto de sus ingresos ganados.

Su ingreso supera el requisito de presentación. <u>Verifique si necesita presentar una declaración de impuestos | Servicio de Impuestos Internos (IRS)</u>

- Tiene \$400 o más en ganancias netas de trabajo por cuenta propia. (trabajos secundarios u otro trabajo independiente)
- Otras circunstancias (debe impuestos especiales, recepción de distribuciones específicas de cuentas de ahorros para la salud, etc.)

Tip: El propietario de una cuenta ABLE no necesita presentar impuestos sobre la renta solo porque tenga una cuenta ABLE.

Formularios

En el caso del fallecimiento de un beneficiario usted deberá:

- Proporcionar una copia certificada del Certificado de Defunción o una Carta de Testamento o una Declaración Jurada de Bienes a la persona que proporciona el acuse de recibo notarial.
- Enviar copias del Certificado de Defunción o una Carta de Testamentos o una Declaración Jurada de Propiedades Pequeñas con el formulario de fallecimiento del beneficiario.
- Death of Beneficiary Form (ca.gov)

